

## **Normas para regularizar los servicios prestados de Padres Consejeros, Cláusulas de Renuncias y Autorización para Liberar de Responsabilidad**

Talk About Curing Autism – TACA, como se le conoce por sus siglas en inglés, es una institución sin fines de lucro que provee recursos educacionales y apoyo para familias afectadas por el autismo. Uno de los servicios que TACA proporciona es el de facilitar la conexiones entre familias con experiencia lidiando con el autismo (conocida como Familia Consejera o un Consejero) y familias con el interés en participar (conocida como la Familia Participante). Este programa de Consejería conecta a familias con experiencia tratando el autismo con nuevas familias que comienzan en este nuevo camino.

Este contrato tiene la intención de establecer las normas a seguir por el Consejero y la Familia Participante en su relación (también conocido como la interacción con un Consejero o guía) y hacerles saber las cláusulas de renuncias y liberar a TACA de cualquier responsabilidad como se describe a continuación.

### **A. Pautas**

Las siguientes son algunas de las formas que regulan la interacción con el Consejero.

- a. El Consejero y la Familia Participante deberá decidir el método que funcionara mejor para su comunicación; de manera telefónica, comunicación por medio de correos electrónicos o en persona.
- b. Esta relación entre el Consejero y la Familia Participante tiene como intención que se establezca de una manera flexible y puede ser suspendida en cualquier momento por el Consejero o la Familia Participante.
- c. Es opcional compartir información del IEP (apuntes, del Programa Individualizado de Educación) objetivos, metas a lograr y si fuera posible, asistir a las reuniones de IEP para acompañarse como si fuera un equipo.
- d. La Familia Participante deberá comprender y respetar el hecho de que un Consejero pueda llegar a tener muchas relaciones establecidas con varias Familias Participantes al mismo tiempo.

### **B. Cláusulas del Consejero**

El Consejero es un representante y garantiza tener la capacidad legal para celebrar este contrato. El Consejero (incluyendo todos los miembros de la familia del Consejero si fuese necesario), se compromete en mantener la privacidad de **toda** la información obtenida durante el transcurso de esta interacción y a culminar ésta, se devolverán cualquier documento(s) que se le proporcionó al Consejero (si hubiera alguno) de la Familia Participante. El Consejero se compromete a que todos estos servicios de consejería son totalmente gratuitos para la Familia Participante. Los servicios de consejería son estrictamente hechos de manera voluntaria y este Consejero no debe ser considerado un empleado de TACA bajo ninguna circunstancia.

### **C. Cláusulas para las Familias Participantes**

Cada persona que celebra este contrato en representación de la Familia Participante se compromete a que las personas celebrando este contrato tienen plena autorización de vincular a todos los miembros de la Familia Participante, sus tutores

legales, representantes y notificará a TACA de manera inmediata si este no fuese el caso. La Familia Participante se compromete a mantener la información obtenida de parte del Consejero o la Familia Consejera (incluso y específicamente, pero que no se limita a el nombre del Consejero o Familia Consejera) **estrictamente confidencial**. Por ejemplo, la Familia Participante no deberá divulgar el nombre del Consejero o Familia Consejera a ningún funcionario o entidad del gobierno ni escolar.

**D. Exoneración de Responsabilidades**

Al celebrar este Contrato, la Familia Participante y el Consejero toman conocimiento que la función de TACA es de simplificar este nexo entre la Familia Participante con los consejeros que se han registrado con el interés de aconsejar. TACA no ha realizado ninguna averiguación previa de los antecedentes penales de ningún consejero. Además TACA no garantiza ningún nivel de asesoría en particular dado por los consejeros.

Durante el transcurso de la relación entre el Consejero y la Familia Participante, el Consejero puede comunicar a la Familia Participante información general sobre todo lo correspondiente a investigaciones médicas, opciones de tratamientos, terapias y nutrición que provienen de diferentes fuentes de conocimiento. La Familia Participante no deberá asumir que el Consejero o TACA verifica de manera independiente ninguna de esta información. Nada de lo que se comunica durante esta relación de Consejero y Familia Participante debe ser interpretado como consejos médicos. La Familia Participante siempre debe consultar con el médico de su niño todo lo que se refiere en cuanto a sus necesidades y salud en particular. Durante el transcurso de esta relación entre Consejero y la Familia Participante, el Consejero también podría dar información general correspondiente a cualquier asunto legal a la Familia Participante. Esta información se proveerá con el propósito de informar y la Familia Participante no debe interpretar esta información como un asesoramiento legal o que reemplace ningún consejo jurídico.

**E. Autorización de la Familia Participante para liberar de responsabilidad, disposición y para liberar de obligación. A cambio de los servicios ofrecidos por TACA de establecer esta conexión entre el Consejero y la Familia Participante, por este medio, La Familia Participante libera, descarga, y libera de toda obligación a el Consejero, la familia del Consejero y sus agentes, TACA y los funcionarios de TACA, directores, administradores fiduciarios, empleados, voluntarios, funcionarios, representantes, afiliados y toda aquellas personas sirviendo sus funciones en nombre de TACA en referencia a la gestión de asuntos de TACA (y la autorización para liberar de responsabilidades a estas personas de manera conjunta) de cualquier y toda responsabilidad, reclamo, daños y perjuicios y cualquier otra responsabilidad legal que surgiera directa, indirectamente o relacionada en cualquier manera a una lesión, daños y perjuicios que surgieran de o en conexión a la relación entre el Consejero, la Familia Consejera y La Familia Participante.**

**El propósito de este contrato, y los términos de la Familia Participante deberán incluir cada persona dentro de este núcleo familiar y sus miembros**

**participantes en el programa y todas las personas sirviendo a favor de esta familia (por ejemplo, tutores legales, representantes, etc.) y todas las autorizaciones para liberar de responsabilidades a todas estas personas aquí incluidas.**

**La Familia Participante se compromete a defender, indemnizar y liberar de responsabilidad a todas las personas a quien procede el descargo ante todo reclamo, demanda, pleito u otra diligencia a nombre de aquella persona que procure ejecutar todo derecho o responsabilidad al cual se haya liberado y descargado como ha sido previamente mencionado. La Familia Participante se compromete a que esta autorización para liberar y renunciar debe ser interpretada en su totalidad y de manera integral como la ley lo autoriza incluyendo cualquier parte de éste que no se considere aplicable o ilegal. Lo restante deberá continuar en pleno vigor y vigencia y se deberá interpretar lo más cercano posible conforme a las intenciones expresadas en este documento.**

**F. Autorización para liberar de responsabilidades.**

**El consejero y /o la familia consejera se compromete a liberar a TACA, los funcionarios de TACA, directores, fiduciarios, empleados, voluntarios, agentes representantes, afiliados y cualquier otra persona sirviendo a favor de cualquier o en toda responsabilidad, reclamo, daños y perjuicios y cualquier otra responsabilidad originada directa o indirectamente de ésta o de cualquier manera alguna de lesión, daños y perjuicios que se originen de éste o en conexión con el Consejero y/o Familia Consejera.**

**G. Otras disposiciones.**

Este contrato deberá regir bajo la Ley del estado de California. Cada artículo de este acuerdo es individualmente separado del resto de este contrato, por lo tanto si alguna disposición aquí incluida no se considerara válida o no se pudiera ejecutar, el resto de las disposiciones aquí establecidas permanecen en pleno vigor y vigencia. La confidencialidad de todas las disposiciones incluidas en este documento regirán hasta la culminación de la relación Consejero/ Familia Participante de manera indefinida.

Nada de lo que está incluido en este contrato deberá ser interpretado como una manera de entablar una relación de empleado- patrono o socio. Cualquier pleito que se origine entre cualquiera de las partes involucradas en este Contrato, las partes se comprometen a que la única jurisdicción que tendrá competencia legal deberá ser el Condado de Orange, en el estado de California.

**“FAMILIA PARTICIPANTE” (Rellene con letra imprenta, excepto su firma)**

Nombre \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad, Estado, Código Postal \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_ Distrito Escolar \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Teléfono Casa \_\_\_\_\_ Teléfono Celular \_\_\_\_\_

**Familia Participante: Por favor conteste estas preguntas:**

¿Por cuánto tiempo ha sido miembro de

TACA? \_\_\_\_\_

¿Asiste a reuniones mensuales de TACA? \_\_\_\_\_

Si contesto sí, ¿a cuántas reuniones asiste anualmente? \_\_\_\_\_

¿Cómo supo de nuestro programa de mentoría/consejería para padres? \_\_\_\_\_

¿Cuál es la edad de su niño(s)? \_\_\_\_\_

¿Vive su niño(a) en casa? \_\_\_\_\_

¿A qué edad fue diagnosticado? \_\_\_\_\_

¿Cuál es el diagnostico oficial de su niño? \_\_\_\_\_

¿Qué idioma prefiere? Español \_\_\_ Ingles \_\_\_ ASL \_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

¿Cuáles son las tres cosas con las que necesita más ayuda lo más pronto posible?

Diagnostico reciente \_\_\_ Dieta \_\_\_ Información Biomédica \_\_\_ Escuela \_\_\_ Recursos Locales \_\_\_

Medicamentos \_\_\_ Convulsiones \_\_\_ Otro (favor de especificar)

¿Tiene alguna otra información que desea compartir con nosotros?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_